



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

14787/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cinco minutos del día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14787/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Solicito certificación de los documentos de destitución a nombre de: [REDACTED]; [REDACTED] lo cuales constan de: 1. Acuerdo de Consejo Superior [REDACTED]; 2. Informe justificativo presentado por la Gerencia del Fondo de Protección a la comisión de Administración, según consta en dicho acuerdo en cual fue presentado según acta [REDACTED]". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" ... Sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Que en fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés se emitió resolución de prórroga, por la complejidad de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día lunes veinticuatro de julio del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Gerencia General del Fondo Protección del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Gerencia General del Fondo Protección remitió copia certificada de Acuerdo [REDACTED] y nota de justificación terminación de relación laboral a nombre de la Señora [REDACTED], la cual contiene 16 folios, y ha sido elaborado en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel. Presentar en original los documentos que fueron remitidos por medio de correo electrónico.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de setenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$0.76), lo que corresponde a 19 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información OIR/ISSS - IC